



¿QUÉ HACER FRENTE A UN CASO POSITIVO DE COVID-19 EN MI EMPRESA?

01



NOTIFICACIÓN DE SEREMI

La SEREMI se entera de todos los casos positivos diarios a través de la notificación que le llega por medio del sistema EPIVIGILA del Ministerio de Salud. **Si existe un caso positivo de COVID-19 en su empresa**, corresponde que la SEREMI de Salud se ponga en contacto con el representante de la institución **para informar del caso positivo y elaborar la lista de los contactos estrechos.**

Ver **ficha técnica** "Acciones de empresas frente a casos de trabajadores confirmados con COVID-19" en ACHS.cl

Ver **ficha técnica** "Gestionando nuestras emociones en tiempos de COVID-19" en ACHS.cl



¿QUIÉN ES UN CONTACTO ESTRECHO?

Según resolución 424 del Ministerio de Salud del 9 de junio, se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido durante los 14 días siguientes a la toma del examen PCR. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, **sin mascarilla.**
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, **sin mascarilla.**
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, **sin mascarilla.**

02



DETERMINACIÓN DE CONTACTOS ESTRECHOS

La **Autoridad Sanitaria Regional (SEREMI)** es la **única entidad autorizada para la determinación de los contactos estrechos.**

Tras la elaboración de la nómina de contactos estrechos, la **SEREMI** **enviará el listado de trabajadores al MINSAL** quienes, a su vez, lo enviarán a la Asociación Chilena de Seguridad.

Conducta de estos contactos estrechos

Apenas su empresa o SEREMI haya determinado al grupo de trabajadores identificados como contactos estrechos de acuerdo a la definición anterior, **estos deben realizar aislamiento domiciliario, con medidas de aislamiento por 14 días**



RECOMENDACIÓN

Sugerimos que la **empresa confeccione una lista de posibles contactos estrechos** siguiendo la definición anterior, que permitan agilizar la confección de la nómina oficial. Para esta tarea le sugerimos ingresar a www.achs.cl/contactoestrecho

03



GESTIÓN DEL REPOSO DE LOS CONTACTOS ESTRECHOS

Rol de la empresa

- Emitir la **DIEP** por cada trabajador informado por MINSAL como contacto estrecho y enviar a la ACHS, usando el portal empresas ACHS. Destacar que antes de emitir la DIEP debe esperar el listado oficial de contacto estrecho del MINSAL.

Rol de la ACHS

- Una vez recibido el listado desde MINSAL, la **ACHS contactará a los trabajadores listados para hacer un ingreso remoto** y una calificación de su caso

- La ACHS **emitirá un reposo laboral de acuerdo a la situación particular de cada persona** informada por MINSAL
- También hará un **seguimiento** a los casos para detectar la aparición de síntomas
- En caso de mantenerse **asintomático** hasta el final de su reposo, la ACHS **emitirá el Alta Laboral**

04



ACCIONES FRENTE A LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO

Rol de la ACHS

- Ante la aparición de síntomas, la ACHS indicará instrucciones al trabajador
- En caso de que el médico indique la **toma del examen PCR**, se coordinará con el trabajador y se le pedirá que se **mantenga en aislamiento** a la espera del resultado
- Si procede, se comunicará a la SEREMI el caso **sospechoso**
- Se continuará con el **seguimiento telefónico** del estado de salud



RECORDAR

Corresponderá la emisión de licencia médica para los **contactos estrechos** determinados única y exclusivamente por el MINSAL

05



ACCIONES FRENTE AL RESULTADO DEL EXAMEN

Positivo

- La ACHS **informará resultado** al MINSAL a través del sistema EPIVIGILA y también al trabajador
- La ACHS **calificará** según trazabilidad laboral del caso
- Trabajador deberá **mantener tratamiento** según indicaciones entregadas por el médico

Negativo

- La ACHS se contactará con el trabajador para **informar resultado**
- Ante descarte de COVID-19, la ACHS calificará **como enfermedad respiratoria común**
- La ACHS **emitirá licencia común**, si corresponde, de acuerdo a condición clínica del paciente
- Deberán cumplir con la **cuarentena de 14 días**, aunque su resultado del test PCR para SARS-Cov-2 sea negativo



Para más información llama al **2 2515 7755 (ACHS Consultas de Empresas)** o a nuestro **ACHS CENTER 600 600 2247**